

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 757 - 2012/GRP-CR

Piura, 04 ENERO 2012

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala en su artículo 10°, numeral 10.1, literal c) que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes de los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria.;

Que, mediante Carta s/n de fecha 20 de diciembre de 2011, el Presidente Ejecutivo de Madrid Network, invita al señor Presidente Regional a visitar la Comunidad de Madrid durante los días 13 al 16 de enero de 2012 para fomentar la cooperación entre Empresas de la Región Piura y de Madrid que posibiliten la realización de negocios en infraestructura vial, eléctrica, depuración de aguas, construcción de hospitales, escuelas, centros turísticos, etc.;

Que, con Carta s/n de fecha 09 de diciembre de 2011, el Director General del Centro Nacional de Energías Renovables DE España – CENER invita, por encargo del Organismo Público Fundación CENER – CIEMAT, al señor Presidente Regional a visitar sus instalaciones y participar de la firma del Convenio de Colaboración entre OSINERGMIN y CENER para la asistencia y cooperación en el desarrollo de las energías renovables en el Perú y coordinar gestiones para la instalación de un Programa Piloto de instalación de Parque Eólico en nuestra Región;

Que, mediante Memorando N° 010-2012/GRP-480000-480100 del 04 de enero de 2012, la Oficina Regional de Administración señala los montos que por concepto de viáticos y pasajes aéreos le corresponden al señor Presidente Regional en esta comisión de servicios; y con Memorandum N° 006-2012/GRP-410000 del 04 de enero de 2012, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la correspondiente certificación presupuestal;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 01 - 2012, celebrada el día 04 de enero del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Madrid y Pamplona en España, al señor Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios, durante los días 11 al 20 de enero de 2012, con la finalidad de atender las invitaciones de Madrid Network y del Centro Nacional de Energías Renovables – CENER, y participar en eventos de gran importancia para la promoción de Acuerdos Comerciales entre la Región de Madrid y el Gobierno Regional Piura, así como participar de la firma del Convenio entre OSINERGMIN y CENER para la asistencia y cooperación en el desarrollo de las energías renovables en el Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US \$ 2,762.00
Viáticos	: US \$ 2,340.00

ARTICULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Presidente Regional, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que disponga las acciones administrativas para su implementación.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial “El Peruano”.

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***